

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7755 *Resolución de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2009, por la que se conceden subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Educación de Brasil.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 2009 («BOE» de 9 de enero de 2010) se concedieron subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil, convocadas por Orden EDU/1927/2009, de 26 de junio («BOE» de 18 de julio de 2009).

Advertido error de omisión de la inclusión de las dotaciones correspondientes al prorrateo de las pagas extras y a la cuota patronal de la Seguridad Social de los beneficiarios de las ayudas de investigación para doctores incluidos en el anexo III de la citada resolución de concesión, procede su subsanación, por lo que:

Donde dice:

ANEXO III

									Ejercicio	2010	2011
										Importe concedido	Importe concedido
Universidad española	Responsable español	Referencia	Candidato	Organismo de destino	Fecha inicio concedida	Fecha fin concedida	Importe mes	Viajes			
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	REYES GARCIA, VICTORIA	PHB2009-0022	RUIZ MALLÉN, ISABEL	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	01-FEB-2010	31-MAY-2010	1800	2500		9.700,00	
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	BAUTISTA AGUILAR, JOSEFA SUSANA	PHB2009-0073	GARCIA MAYOR, ANGELES PILAR	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	01-OCT-2010	31-MAR-2011	1800	0			5.400,00
								2500	7.900,00		
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	BERENGUEL SORIA, MANUEL	PHB2009-0008	ALVAREZ HERVAS, JOSE DOMINGO	UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA	01-JUN-2011	31-AGO-2011	1800	2500			7.900,00
										17.600,00	13.300,00

Debe decir:

ANEXO III

											Ejercicio	2010	2011
												Importe concedido	Importe concedido
Universidad española	Responsable español	Referencia	Candidato	Organismo de destino	Fecha inicio concedida	Fecha fin concedida	Importe mes	Prorrateo paga extra/mes	SS Cuota patronal	Viajes			
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	REYES GARCIA, VICTORIA	PHB2009-0022	RUIZ MALLÉN, ISABEL	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	01-FEB-2010	31-MAY-2010	1800	300	674,10	2500		13.596,40	
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	BAUTISTA AGUILAR, JOSEFA SUSANA	PHB2009-0073	GARCIA MAYOR, ANGELES PILAR	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	01-OCT-2010	31-MAR-2011	1800	300	674,10	0			8.322,30
										2500	10.822,30		
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	BERENGUEL SORIA, MANUEL	PHB2009-0008	ALVAREZ HERVAS, JOSE DOMINGO	UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA	01-JUN-2011	31-AGO-2011	1800	300	674,10	2500			10.822,30
												24.418,70	19.144,60

En consecuencia, procede modificar el punto segundo de la resolución de concesión y,

Donde dice:

«Segundo.—El gasto total, por importe de 447.090,00 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Anexo II: Ayudas de traslado temporal para personal investigador en formación predoctoral	22.650,00	27.050,00
Anexo III: Ayudas de investigación para doctores	17.600,00	13.300,00
Anexo IV: Ayudas de Movilidad para profesores y doctores con vinculación contractual	144.125,00	140.100,00
Anexo V: Ayudas para talleres y seminarios	82.265,00	0
Total	266.640,00	180.450,00

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.»

Debe decir:

«Segundo.—El gasto total, por importe de 459.753,30 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Anexo II: Ayudas de traslado temporal para personal investigador en formación predoctoral	22.650,00	27.050,00
Anexo III: Ayudas de investigación para doctores	24.418,70	19.144,60
Anexo IV: Ayudas de Movilidad para profesores y doctores con vinculación contractual	144.125,00	140.100,00
Anexo V: Ayudas para talleres y seminarios	82.265,00	0
Total	273.458,70	186.294,60

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Se hace constar que estas cuantías referentes a la cuota patronal de la Seguridad Social estarán sujetas a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para el ejercicio 2011.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de abril de 2010.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.